



ESCRITURA PÚBLICA No.

2018-01-01-003-P03729

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE

ARENERA OM CIA. LTDA

OTORGADA POR:

ANGEL ORLANDO MALO ULLAURI

A FAVOR DE:

GALO BOLIVAR MALO ULLAURI

Y

CHRISTIAN MALO VEGA

CUANTÍA: \$ 1.500,00

DI: TRES COPIAS

******* LT *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE**, **NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen a la celebración de este contrato, por una parte en calidad de **cedente** el señor **ANGEL ORLANDO MALO ULLAURI**, por sus propios y personales derechos, por tener disuelta la sociedad de gananciales, conforme se justifica con el documento que se agrega, portador de la cédula de ciudadanía

número 0100016716; y, por otra parte en calidad de **cesionarios** los señores **GALO BOLIVAR MALO ULLAURI** portador de la cédula de ciudadanía número **0100812304**; y, **CHRISTIAN MALO VEGA**, portador de la cédula de ciudadanía número **0102424074**; comparecientes que son mayores de edad, quienes declaran ser de estado civil **casados**, de ocupación **jubilado, comerciante y arquitecto**, de nacionalidad **ecuatoriana**, domiciliado el cedente en la Autopista y subida a Turi, Condominio Puertas del Sol, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, con número de teléfono: 0992644505; y, correo electrónico: orlandomalou@gmail.com; domiciliado Galo Bolívar Malo Ullauri en la calle Alfonso Cordero 3-39, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, con número de teléfono 4103471; y, domiciliado Christian Malo Vega en la Urbanización Prado Alto, sector San Joaquín, en esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, con número de teléfono 0994850990; y, correo electrónico: cmalo@malvandino.com. capaces ante la ley para todo acto y contrato, a quienes, de conocerles en este acto doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la transferencia de





participaciones de la Compañía ARENERA OM CIA. LTDA, misma

que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este contrato,

por una parte en calidad de **cedente** el señor **ANGEL ORLANDO**

MALO ULLAURI, por sus propios y personales derechos, portador

de la cédula de ciudadanía número **0100016716**; y, por otra parte en

calidad de **cesionarios** los señores **GALO BOLIVAR MALO**

ULLAURI, portador de la cédula de ciudadanía número **0100812304**;

y, **CHRISTIAN MALO VEGA**, portador de la cédula de ciudadanía

número **0102424074**, comparecientes que son mayores de edad,

quienes declaran ser de estado civil **casados**, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante

la ley para todo acto y contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**

La compañía ARENERA OM CIA. LTDA., con Registro Único de

Contribuyentes número **0190347842001**, se constituyó mediante

escritura pública otorgada ante el Doctor Eduardo Palacios Muñoz,

Notario Público Novenio del Cantón Cuenca, con fecha **veinte y**

cuatro de abril del año dos mil ocho e inscrita en el Registro

Mercantil del cantón Cuenca el día **doce de junio del año dos mil**

ocho, bajo el número de repertorio **cuatro mil doscientos treinta y**

seis (4236) y número de inscripción **trescientos veinte y seis (326)**.

B) Conforme se desprende del registro de sociedades, respecto a

información de socios o accionistas, documento que fue obtenido del

portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, se puede corroborar que el señor **ANGEL ORLANDO MALO ULLAURI** posee **MIL QUINIENTAS (1.500) PARTICIPACIONES** en la compañía **ARENERA OM CIA. LTDA. C)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **ARENERA OM CIA. LTDA.**, reunida el día treinta de noviembre del año dos mil dieciocho, autorizó de manera unánime la transferencia de participaciones del señor **ANGEL ORLANDO MALO ULLAURI**, a favor de los señores **GALO BOLIVAR MALO ULLAURI** y **CHRISTIAN MALO VEGA**, tal como se desprende del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, documento éste que se incorpora al presente instrumento en calidad de habilitante.

TERCERA: TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN.- Con los antecedentes anotados el señor **ANGEL ORLANDO MALO ULLAURI**, por medio de este instrumento transfiere **MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES** que posee en la compañía **ARENERA OM CIA. LTDA**, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de **GALO BOLIVAR MALO ULLAURI**, y, **UNA PARTICIPACIÓN**, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de **CHRISTIAN MALO VEGA**, transferencias que incluyen todos los derechos que la calidad de socio le otorga al cedente, sin reserva de ninguna clase, transferencia que es aceptada por los cesionarios por ser otorgada a





En su favor, **CUARTA: PRECIO.-** El valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere la cláusula anterior, y que pagan los cesionarios al cedente es de **MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (\$1500.00)**, de los cuales mil cuatrocientos noventa y nueve dólares de los Estados de América cancela el señor **GALE BOLIVAR MALO ULLAURI** y un dólar de los Estados Unidos de América el señor **CHRISTIAN MALO VEGA**. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía es de **MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (\$1500.00)**. Usted Señora Notaria, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. **ATENTAMENTE,**
Firmado) Ilegible. **ABOGADA JESSICA VERHAGEN. MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO 01-2012-132 FCJ".**- Hasta aquí la minuta que queda inserta, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la misma, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley, quedando incorporada en el protocolo de la Notaria a mi cargo. **A continuación se insertan los Documentos Habilitantes:**

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

95277

No. de RUC de la Compañía:

0190347842001

Nombre de la Compañía:

ARENERA OM CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	010347842001	WALDO ARIZA GUSTAVO ORLANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3.500.000	N
2	010347842001	WALDO ARIZA GUSTAVO ORLANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.500.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):

5.000.000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 15 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se señalará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En fe, virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, o, en el 21, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros. "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 04/12/2018 13:41:52

Es obligación de la persona o servidor público que reciba este documento validar su autenticidad ingresando al portal web: www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



SC002273848

04/12/2018 13:24:42

Certificación de documento materializado.

Seja, en la ciudad de Cuenca, a los 15 días del mes de mayo del año 2011.

Cuando, por el presente, se certifica que el documento materializado es el que se describe a continuación.



[Firma manuscrita]
Dra. Sandra Penaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



ESPACIO EN BLANCO

[Firma manuscrita]

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPUBLICA I
Penah
Dirección General de Registro
Cuenca
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

南京中環紅土建築設計有限公司

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

00000000000000000000000000000000

FINDS = New Guinea

Chiusura per sentenza del Divieto di Fuga

$$\frac{d}{dt} \left(\frac{\partial L}{\partial \dot{x}} \right) = \frac{\partial L}{\partial x} \quad \text{and} \quad \frac{d}{dt} \left(\frac{\partial L}{\partial \dot{y}} \right) = \frac{\partial L}{\partial y}$$

Parte di 198 e 199

of the "equilibrium" $\langle \sigma_i \rangle = 0$ (Boltzmann's law) is broken.

— *Journal of the American Medical Association*

Life de O'Brien

For details, contact the publisher (Wiley) or your local distributor.

$\frac{d}{dt} \left(\frac{\partial L}{\partial \dot{x}} \right) = \frac{\partial L}{\partial x}$

1000

2350 JOURNAL OF CLIMATE

De la Comandancia de la Real Audiencia de Mexico, a la Comandancia de la Real Audiencia de Lima, para que se sirva de expedir el presente.

En Mexico, a diez y siete dias del mes de Mayo de mil y setecientos y noventa y tres años.

Yo, el Comandante de la Real Audiencia de Mexico, Juan de Alarcon, Comandante de la Real Audiencia de Mexico, por mandado de Su Magestad.

Juan de Alarcon

$$N_{\text{eff}} = N_{\text{eff}}^{\text{SM}} + \frac{1}{2} \frac{M_{\text{eff}}^2}{M_{\text{Pl}}^2} \left(\frac{M_{\text{eff}}}{M_{\text{Pl}}} \right)^2 \left(\frac{M_{\text{eff}}}{M_{\text{Pl}}} \right)^2$$

Nº de certificado: 189-178-C841C



185-173-08410

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulação
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validar lo en: registrocivil.gob.ec, conforme a la LCC (AC 44 numeral 1 y a la LCC) vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a: atenta@registrocivil.gob.ec

Germinación de documento materializado

Folios de...

Cuenca, ... da 2019



[Firma manuscrita]
Dra. Sandra Penaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



ESPACIO EN BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ARENERA OM CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, a las 19H00, en las oficinas de la compañía, se reúnen en Junta General Extraordinaria los accionistas de la Compañía ARENERA OM CIA. LTDA.

Toma la palabra el señor Ángel Orlando Malo Ullaui en calidad de Presidente de la compañía, sugiere se nombre al señor Christian Malo Vega como secretario Ad Hoc, moción que es aprobada por unanimidad.

El Presidente pide al secretario que se verifique si se hallan todos los socios constando que se encuentran: Gustavo Orlando Malo Arizaga y Ángel Orlando Malo Ullaui, se constituyen el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios para tratar los siguientes asuntos y orden del día:

1. **AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA UNA (1) PARTICIPACIÓN**, de un valor nominativo de un dólar cada una, correspondientes al señor **GUSTAVO ORLANDO MALO ARIZAGA** a favor del señor **CHRISTIAN MALO VEGA**.
2. **AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE TRES MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (3.499) PARTICIPACIONES**, de un valor nominativo de un dólar cada una, correspondientes al señor **GUSTAVO ORLANDO MALO ARIZAGA** a favor del señor **GALO BOLIVAR MALO ULLAURI**.
3. **AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (1.499) PARTICIPACIONES**, de un valor nominativo de un dólar cada una, correspondientes al señor **ANGEL ORLANDO MALO ULLAURI** a favor del señor **GALO BOLIVAR MALO ULLAURI**.
4. **AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE UNA (1) PARTICIPACION**, de un valor nominativo de un dólar cada una, correspondientes al señor **ANGEL ORLANDO MALO ULLAURI** a favor del señor **CHRISTIAN MALO VEGA**.

Se declara instalada la sesión y se pone a consideración de la Junta por parte del secretario ad-hoc los puntos del orden del día. El Presidente da paso a la resolución del Orden del Día:

PRIMERO: AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA UNA (1) PARTICIPACIÓN, de un valor nominativo de un dólar cada una, correspondientes al señor **GUSTAVO ORLANDO MALO ARIZAGA** a favor del señor **CHRISTIAN MALO VEGA.**- Los socios de la compañía **ARENERA OM CIA. LTDA.**, luego de la debida deliberación y por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General de Socios resuelve aprobar y autorizar la transferencia de participaciones correspondientes al señor **GUSTAVO ORLANDO MALO ARIZAGA** en la cantidad de **UNA (1) PARTICIPACION** de un valor nominativo de un dólar cada una, a favor del señor **CHRISTIAN MALO VEGA.**

SEGUNDO: AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE TRES MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (3.499) PARTICIPACIONES, de un valor nominativo de un dólar cada una, correspondientes al señor **GUSTAVO ORLANDO MALO ARIZAGA** a favor del señor **GALO BOLIVAR MALO ULLAURI.**- Los socios de la compañía **ARENERA OM CIA. LTDA.**, luego de la debida deliberación y por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General de Socios resuelve aprobar y autorizar la transferencia de participaciones correspondientes al señor **GUSTAVO ORLANDO MALO ARIZAGA** en la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (3.499) PARTICIPACIONES** de un valor nominativo de un dólar cada una, a favor del señor **GALO BOLIVAR MALO ULLAURI.**

TERCERO: AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (1.499) PARTICIPACIONES, de un valor nominativo de un dólar cada una, correspondientes al señor **ANGEL ORLANDO MALO ULLAURI** a favor del señor **GALO BOLIVAR MALO ULLAURI.**- Los socios de la compañía **ARENERA OM CIA. LTDA.**, luego de la debida deliberación y por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General de Socios resuelve aprobar y autorizar la transferencia de participaciones correspondientes al señor **ANGEL ORLANDO MALO ULLAURI** en la cantidad de **MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (1.499) PARTICIPACIONES** de un valor nominativo de un dólar cada una, a favor del señor **GALO BOLIVAR MALO ULLAURI.**

CUARTA: AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE UNA (1) PARTICIPACION, de un valor nominativo de un dólar cada una, correspondientes al señor **ANGEL ORLANDO MALO ULLAURI** a favor del señor **CHRISTIAN MALO VEGA.**- Los socios de la compañía **ARENERA OM CIA. LTDA.**, luego de la debida deliberación y por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General de Socios resuelve aprobar y autorizar la transferencia de participaciones correspondientes al señor **ANGEL ORLANDO MALO**





ULLAURI en la cantidad de UNA PARTICIPACIÓN de un valor nominativo de un dólar cada una, a favor del señor CHRISTIAN MALO VEGA.

Sin tener otro punto del Orden del Día que tratar, la Junta toma un receso para la redacción de la correspondiente acta por parte del Secretario. Reinstalada la Junta General Universal Extraordinaria de socios, siendo las 20h00, el Señor Presidente da por clausurada la Sesión, no sin antes agradecer la presencia de los Señores Socios.



ANGEL ORLANDO MALO ULLAURI
SOCIO- PRESIDENTE

CHRISTIAN MALO VEGA
SECRETARIO AD-HOC

GUSTAVO ORLANDO MALO ARIZAGA
SOCIO

ESPACIO EN BLANCO



V4543V2122



009760302

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

Nº 010001571-6

CITADANÍA: AZUAY
NOMBRES: MALO ULLAURI
ANGEL ORLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
GIRON: GIRON
FECHA DE NACIMIENTO: 1947-03-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
LUCIA FRANCISCA
ARIZAGA GONZALEZ

[Signature]

[Signature]

CUARTERAN...
CASADO MALO PERA MONICA ADELA
SUPERIOR ARQUITECTO
FRANCISCA ULLAURI
MARIA DE LOURDES
CUENCA
2018-12-04
2028-12-04



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CITADANÍA: 010043407-4

MALO VEGA CHRISTIAN
CUENCA
1978
003-101947-4
CUENCA
EL SASPARU
1978

[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
008-143
0102424074

MALO VEGA CHRISTIAN
NOMBRES Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON
RAMIREZ DAVALOS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA

[Signature]

[Signature]



COPIA QUE LA COPIA QUE ANTES DE OR
UNA FOIRTE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE
SE ME PRESENTO PARA SU CONSTATAION
CUENCA 04 DE MARZO DE 2018

[Signature]
Dra. Sandra Pañaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA



E13331222



000752486

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ECUALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALO ULLAURI
GALO BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
ONA
SAN FELIPE DE ONA
FECHA DE NACIMIENTO 1949-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MOMICA
PERIA PAYRO

Nº 010081230-4

NOTARIA

000752486



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
A FAVOR DEL CANDIDATO



023

ANEXO

023 - 056

NUMERO

0100812304

CEDULA

MALO ULLAURI GALO BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA:



VOY PE. Esta es la copia que antecede en
un folio es igual al original que
se me presenta para su constatación
Cuenca, 10 de 10 de 2013

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0100016716

Nombres del ciudadano: MALO ULLAURI ANGEL ORLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GIRON/GIRON

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARIZAGA GONZALEZ LUCIA FRANCISCA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 1975

Nombres del padre: MALO SERRANO MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ULLAURI ULLAURI JULIA VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MARIA LORENA TOBAR PEÑAHERRERA - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 188-178-24354



188-178-24354

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100812304

Nombres del ciudadano: MALO ULLAURI GALO BOLIVAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/OÑA/SAN FELIPE DE OÑA

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑA PAYRO MONICA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 1979

Nombres del padre: MALO MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ULLAURI JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificado a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2015

Emisor: MARIA LORENA TOBAR PEÑA-HERRERA - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 182-173-24437



182-173-24437

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102424074

Nombres del ciudadano: MALO VEGA CHRISTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MALO PEÑA MONICA ADELA

Fecha de Matrimonio: 4 DE JUNIO DE 2010

Nombres del padre: BRUNO GUILLERMO MALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIA DE LOURDES VEGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2018

Emitor: MARIA LORENA TORAR PEÑAHERRERA - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 181-178-24522



181-178-24522



Ing. Jorge Treja Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Hasta aquí los Documentos Habilitantes que quedan insertos.-

Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes,
por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman
conmigo, la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


ANGEL ORLANDO MALO ULLAURI

C.C. 0100016715


GALO BOLIVAR MALO ULLAURI

C.C. 01000512304


CHRISTIAN MALO VEGA

C.C. 0100012103-4


DOCTORA SANDRA MARGARITA PENAHERRERA CALLE

NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



Se otorgó este en fe no que contiene
esta escritura certificada
que la firmé y sellé el mismo día de su
celebración.
Cuenca, 17 de mayo de 2012



Dra. Sandra Penaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

RAZÓN: DOY FE QUE EN LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "ARENERA OM CIA LTDA." CELEBRADA EN ESTA NOTARIA NOVENA EN FECHA 24 DE ABRIL DEL 2008, HE PROCEDIDO A MARGINAR LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE, EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE HOY

DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DE CUENCA





Factura: 001-200-000057499



20190101009000156

NOTARIO(A): EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20190101009000156

MATRIZ	
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2019 (12:47)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1755

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MALO LLAMAS ANDEL ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0103018716
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MALO LLAMAS GABO SOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0103012304
MALO VEGA CHRISTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0102424074

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES CELEBRADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3729

NOTARIO(A): EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20190101009000156

MATRIZ	
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2019 (12:47)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1755

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
ARENCEA OM CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190347842031
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES CELEBRADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2018


NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



TRÁMITE NÚMERO: 1925



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1620
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	41
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /CUENCA /04/12/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARENERA OM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ARENERA OM CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 326, EL 12/JUNIO/2008.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Factura: 001-200-000049694



20180101003P03729

NOTARIA: SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE

NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20180101003P03729						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES:							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE DICIEMBRE DEL 2018, (18/12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALO ULLAUF, ANGEL ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103016718	ECUATORIANA	CEDEnte	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MALO ULLAURIGALO BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	01030812304	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	MALO VEGA CHRISTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102424074	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Canton			Parroquia		
CAJAL		CUENCA			SUORE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ARENERA OM CIA. LTDA							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
1500.00							

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20180101003P03729
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE DICIEMBRE DEL 2018 (18/12)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	superintendencia de compañías valores y seguros, contenida en el link: http://apps.sevivi.gov.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu_zul
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	REGISTRO CIVIL EN LINEA, contenida en el link: https://apps.registrocivil.gov.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu_zul
OBSERVACION:	SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ARENERA OM CIA. LTDA E INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO